RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 074 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 09 de abril del 2021.

VISTOS:

El informe N° 029-2021-MDCC/SGP de fecha 08 de abril del 2021 suscrito por la Sub Gerente de Presupuesto sobre transferencia de partidas y la hoja de coordinación N°178-2021-MDCC-GPPR de fecha 08 de abril del 2021 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado una transferencia por el importe de S/. 1,159,286.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 060-2021-EF señala que el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante informe N° 029-2021-MDCC/GPPR la Sub Gerente de Presupuesto solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 060-2021-EF por el importe de S/. 1,159,286 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 060-2021-EF que autoriza transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por el importe de S/. 1,159,286 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

		Soles
3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	1,159,286
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	1,159,286
1	Ingresos Presupuestarios	1,159,286
1.8	Endeudamiento Interno	1,159,286
1.8	2.2.1 1 Bonos del Tesoro Publico	1,159,286
	TOTAL INGRESOS	**1,159,286**

EGRESOS: Soles

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		1,159,286
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		1,159,286
0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular		1,159,286
	2500620	Recuperación del Local Escolar 40705 Peruarbo con Codigo Local 547444,	1,159,286

		Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa.	
4000024		Recuperación de Infraestructura de Educación Primaria	1,159,286
22		Educación	1,159,286
	047	Educación Básica	1,159,286
		0105 Educación Secundaria	1,159,286
		2.6 Edificios o Unidades No Residenciales	1,159,286
		TOTAL PLIEGO	**1,159,286**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe